



MODIFICA RESOLUCIÓN PESCA DE
INVESTIGACIÓN Nº 4567 DE 2005 DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, 23 FEB. 2006

R.EX Nº 695

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 48/2006 de fecha 22 de febrero de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Control y monitoreo de la pesquería de merluza del sur (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la XII Región, temporada 2006"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo Nº 461 de 1995 y el Decreto Exento 1564 de 2005, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 19.923; la Resolución Exenta Nº 4567 de 2005, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 4567 de 2005, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Mares Chile Limitada, R.U.T. Nº 77.157.240-5, domiciliada en Mata Verde Nº 96, Puerto Montt, X Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Control y monitoreo de la pesquería de merluza del sur (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la XII Región, temporada 2006"**, en el sentido de señalar que las actividades de investigación correspondientes al mes de marzo de 2006, se someterán a las siguientes reglas:

- a) Las actividades de investigación se realizarán por las flotas conformadas por las embarcaciones artesanales señaladas en el numeral 4º de la citada resolución.
- b) La cuota de investigación ascenderá a 202 toneladas de merluza del sur, las que se subdividirán por flotas, en fracciones expresadas en kilos, de la siguiente manera:

Nombre Flota	Nº Unidades Extractivas	% Rep Flota	MARZO
Caleta Estrella	7	5.10%	10.302
Canal Castro	7	5.10%	10.302
Canal Concepción	10	7.30%	14.746
Canal Inocentes	10	7.30%	14.746
Duque de York	7	5.10%	10.302
Faro Felix	18	13.10%	26.462
Grupo Magallanes	14	10.30%	20.806
Isla Dawson	16	11.70%	23.634
Seno Otway	11	8.00%	16.160
Seno Unión	37	27.00%	54.540
Total General	137	100%	202

- c) Las capturas de merluza del sur se imputarán a la cuota global anual de merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto Exento N° 1564 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, asignada a la XII Región, correspondiente al mes de marzo del año 2006.
- d) Las actividades de investigación se registrarán por las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 4567 de 2005, antes citada, en aquello no modificado por el presente numeral.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

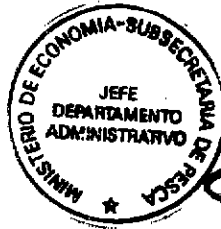
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjari".

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo